



RESOLUCION No. 1073 - FECHA: 30 MAYO 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el
Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar realizó el estudio de conveniencia y oportunidad No. 258 de fecha 24/04/2018, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE DOCE (12) LIBROS, QUE CONTIENEN EL RESULTADO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA UPECISTA, EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO”**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 16 de mayo de 2018, convocando a los siguientes proponentes: CARLOS ALEXANDER CANTOR CUBILLOS, GRAFI VISIÓN – HUMBERTO GÓMEZ VILLEGAS, SELLOS UPAR – ÁNGEL CÁRDENAS.

Que, para amparar dicho proceso contractual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018010451 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal, para contratar hasta por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.980.000)** Incluido IVA.

Que el día 23 de mayo de 2018 a las 5: 00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Invitación a Cotizar de la referencia.

Que el día 23 de mayo de 2018 a las 5:00 p.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas, en donde se relacionaron las ofertas presentadas y recibidas en la hora y fecha indicada dentro de la invitación, así:



30 MAYO 2018

2

RESOLUCION No. 1073 FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

GRAFI VISIÓN – HUMBERTO GÓMEZ VILLEGAS
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 04 PÁGINAS
ORIGINAL: 04 PAGINAS SIN FOLIAR
COPIA: NO PRESENTÓ SOBRE CERRADO POR SEPARADO CON COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: NO PRESENTÓ SOBRE CERRADO POR SEPARADO
VALOR: \$117.450.000

CARLOS ALEXANDER CANTOR CUBILLOS
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 294 PÁGINAS
ORIGINAL: 24 PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PÁGINA, CON TACHADURA Y ENMENDADURA EN LA NUMERACIÓN DE LAS PÁGINAS 15 Y 16
COPIA: 24 PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PÁGINA, CON TACHADURA Y ENMENDADURA EN LA NUMERACIÓN DE LAS PÁGINAS 15 Y 16
PROPUESTA ECONOMICA: SOBRE CERRADO POR SEPARADO + CD
VALOR: \$116.190.000

Que tal como consta en el Acta de Cierre, expirada la hora límite para recibir ofertas, se verificó por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad, dependencia responsable del proceso, la presentación de *dos (02) ofertas* en la fecha prevista para el cierre del proceso contractual.

Que la Universidad Popular del Cesar prevé en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual hace parte del Régimen Contractual de la UPC, en su Artículo 11 REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN NUMERAL 3°, que los:

(...) “Contratos con cuantía superior a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y menor o igual a Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes: requieren de Tres (3) cotizaciones, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO de las propuestas y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Que la recepción de dos (02) ofertas, impiden la escogencia objetiva del proponente, puesto que contraviene los establecido en el Régimen Contractual de la Universidad.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003 dispone que el incumplimiento de los requisitos determinados como obligatorios, se declarará desierta la Invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado.

Que los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite



RESOLUCION No. 1073 - FECHA: 30 MAYO 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

declararlo desierto. Sin embargo, ante la inobservancia de lo establecido en el Régimen Contractual de la Universidad, que no cumple con las exigencias de la Invitación, es imposible, jurídica, técnica y financieramente establecer la selección del oferente y la consecuente adjudicación del contrato, como en efecto ocurrió en este caso particular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de Invitación a presentar propuesta, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE DOCE (12) LIBROS, QUE CONTIENEN EL RESULTADO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA UPECISTA, EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO"**, de conformidad por las razones expuestas anteriormente en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese repetir el procedimiento de invitación a contratar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

30 MAYO 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Revisó: Jefe Oficina Jurídica (E)